Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Payón"

FECHA DE RECEPCIÓN				NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO 2016	CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIEN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
15	01		CONTRATACION DE CERVICIOS	CP-003/2016

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis: reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

### **DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

### NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

- 1.- CATECNIS, S.A. DE C.V.
- 2.- SOLUCIONES INTEGRALES EN TECNOLOGÍA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN, S.A. DE C.V.

### GISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAT030228NF9

2.- SIT 030109 SG6

## **GIRO COMERCIAL:**

- Prestación de toda clase de servicios de mantenimiento y reparación para maquinaria y equipo de uso general, así como la compra, venta, distribución y representación de todos los elementos y refacciones.
- Compra-venta, comisión, consignación, servicio exportación e importación de artículos electrónicos de escritorios, computadoras digitales, analógicas, computadoras para control de procesos, así como sus refacciones, accesorios, materiales y útiles de trabajo para dichas computadoras, así como todos los actos y contratos civiles y mercantiles que es relacionado con el objeto social.

## DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

- 1.- Paseo San Buenaventura 213, colonia Vicente Guerrero, código postal 50110, Toluca, Estado de México.
- 2.- Avenida Paseo de Tepozán Mz. 8Lt. 2, colonia Fraccionamiento La Floresta, código postal 56420, Los Reyes La Paz, Estado de México.

### DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

- 1.- Paseo San Buenaventura 213, colonia Vicente Guerrero, código postal 50110, Toluca México.
- 2.- Avenida Paseo de Tepozán Mz. 8Lt. 2, colonia Fraccionamiento La Floresta; código postal 56420, Los Reyes La Paz, Estado de México.

### **NOMBRE DEL REPRESENTANTE:**

- 1.- C. Rogelio Guadarrama Salgado
- 2.- Ing. Carlos Juárez Arzate

### INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

- 1.- Acta constitutiva número ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (142,747), del volumen cuatro mil ochocientos sesenta y siete (4867), de fecha veintiocho de febrero de dos mil tres, de la Notaria numero dos (2) de Cuernavaca, Estado de Morelos.
- 2\_ Acta constitutiva número sesenta y seis mil (66,000), folio treinta y cuatro (34), del volumen novecientos (900), de fecha nueve de enero de dos res, de la Notaria numero setenta y nueve (79) de Los Reyes la Paz, Estado de México.

### NUMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

### IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

- 1.- Equipos Xerox
- 2.- Equipos Ricoh

- 1.- \$ 91,803.03 (Noventa y un mil ochocientos tres pesos 03/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.
- 2.- \$ 90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

### IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$ 181,803.03 (Ciento ochenta y un mil ochocientos tres pesos 03/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

# **DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO**

### ÁREA USUARIA:

TITULAR DEL ÁREA:

LEGISLACIÓN APLICADA:

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

- 1.- Subdirección de Servicios Generales
- 2.- Subdirección del Boletín Judicial
- 1.- Lic. José Luis Lechuga Soto
- 2.- C.P. Eduardo González Sánchez

### **NÚMERO DE REQUISICIÓN:**

- 1.- 3013204200/05/2016
- Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1°
- 2.- 3010201400/344/2015
- 141 de su reglamento.

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):

TIPO DE GASTO:

CORRIENTE

DE INVERSIÓN

- ( X )
- PRESUPUESTO 2016

3521

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIO SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONE

# ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Derivado de la alta demanda de impresiones en el boletín y en las áreas administrativas, se solicita la renovación del contrato referente a la póliza anual de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras marca Xerox y duplicadores de la marca Ricoh, propiedad de nuestra institución, lo anterior con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de funcionamiento.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: La realización del servicio se llevara a cabo como a continuación se menciona:

- Para los equipos de fotocopiado maraca Xerox, la póliza de mantenimiento será mensual.
  - En cuanto a los duplicadores marca Ricoh, la póliza de mantenimiento será bimestral.

# LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: Los servicios se entregarán en los siguientes sitios:

Marca	Modelo	Dirección
Xerox	4500 (tres equipos)	Edificio de Juzgados Civiles y Familiares de Toluca; Av. Dr. Nicolás San Juan, No. 104, colonia Ex. Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010.
Xerox	C128	Escuela Judicial de Toluca, Josefa Ortiz de Domínguez, No. 306, colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.
Xerox	5230	Palacio de Justicia de Toluca; Nicolas Bravo Norte, No. 201, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Ricoh	HQ 7000 (tres equipos)	Casa del Poder Judicial; Pedro Ascencio, No. 307, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.
Ricoh	HQ 7000 (un equipos)	Escuela Judicial de Toluca; Josefa Ortiz de Domínguez, No. 306, colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.
<sup>i</sup> Ricoh	JP 5500	Casa del Poder Judicial; Pedro Ascencio, No. 307, colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.

FORMA DE PAGO: Se liquidará en dos exhibiciones: la primera dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la fecha de fallo por parte de "El Cliente" y la segunda dentro de los seis meses posteriores y en ambos casos deberá presentar la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfasamiento, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "FPROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a etregar una carta firmada bajo protesta de decir verdad que garantiza ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: Se exentará de la Garantía de Vicios Ocultos, en el entendido que se esta contratando solo los servicios profesionales, ademas considerando que la forma de pago es contra entrega de los servicios, asimismo la solvencia moral y económica de los proveedores adjudicados con que cuenta en el mercado regional, es reconocida por Instituciones de Gobierno, así como de Instituciones privadas, además de contar con amplia experiencia en el manejo del servicio transporte, por lo que se vislumbra un mínimo de riesgo de incumplimiento.

OBSERVACIONES: Para el presente Contrato Pedido no aplica la Clausula Décima Primera, correspondiente a la Garantia Contra Defectos y Vicios Ocultos, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación Pública para el Estado de México y Municipios, así como en su reglamento debido a que solo se contratarón los servicios profesionales.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

dependencia Ote. 616. Colonia Santa Clara, Toluca, México. Tel. (722) 167 9200 Ext. 15423 subdireccion.adquisiciones@pjedomex.gob.mx Call Call

### CLÁUSULAS

# PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

### SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

### TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

### QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

- Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:
  - Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les
  - Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de 11. cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
  - Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente 111. contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

### SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- 1 Alcance y duración;
- Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios; 11.
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva:
- IV. Domicilio para reclamaciones: v
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros. Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

# SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

- "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDÓR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

> DIRECCIÓN DE RECURSOS MATIERIA LES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

### PRIMERA .- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

### SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

### **TERCERA. "LAS PARTES"**

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establedido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presencion contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



Company



José Pr. Chry

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

### OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

### **NOVENA: INFRACCIONES**

- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

### **DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO**

- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

# DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

### DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

- El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si."EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas

# DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido:
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez d\((\text{las h\(\phi\)}\)billes:
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

### **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital de Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENÁJENACIONES

 $\int$ 

M

## **DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES**

\*- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

### DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

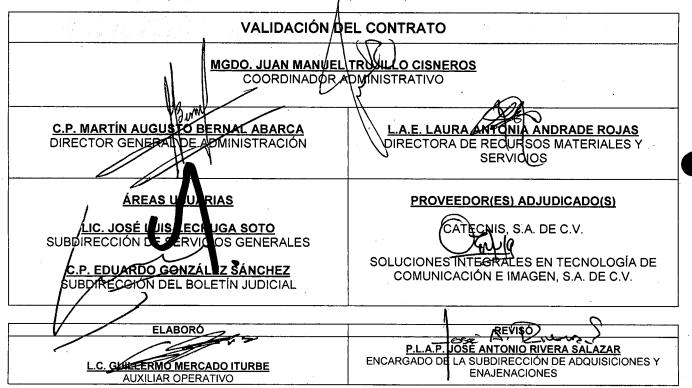
- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

### **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN**

- La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE ELABORACIÓN								NÚMERO DE CONTRATO	
DÍA MES AÑO   15 01 16			ANEXO UNO					CP-003/2015	
PARTIDA	01	16	DESCRIPCIÓN	<del></del>	, U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARI SIN I.V.A.	O IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	EQUIPO MODELO	DE 4500,	FOTOCOPIADO MARCA SERIE ONWL603225.	XEROX,	SERVICIO	1	\$ 15,399.68 ·	\$ 15,399.68	3521
2	EQUIPO MODELO		FOTOCOPIADO MARCA SERIE ONWL603353,	XEROX,	SERVICIO	1	\$ 15,399.68	\$ 15,399.68	3521
3	EQUIPO MODELO	DE 4500,	FOTOCOPIADO MARCA SERIE ONWL603398.	XEROX,	SERVICIO	1	\$ 15,399.68	\$ 15,399.68	3521
4	EQUIPO MODELO		FOTOCOPIADO MARCA SERIE OUNT067873.	XEROX,	SERVICIO	1	\$ 25,431.75	\$ 25,431.75	3521
- 5	EQUIPO MODELO		FOTOCOPIADO MARCA SERIE LNX624316.	XEROX,	SERVICIO	1.	\$ 20,172.24	\$ 20,172.24	3521
6	DUPLICA	DOR F	RICOH, MOD. HQ7000.		SERVICIO	4	\$ 18,000.00	\$ 72,000.00	3521
7	DUPLICA	OOR R	IICOH, MOD. JP5500.		SERVICIO	1	\$ 18,000.00	\$ 18,000.00	3521
							SUBTOTA	<b>L</b> \$ 181,803.03	
		<b>\$ 29,088.49</b>							
TOTAL									$\langle$

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

.